

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, OLANCHO Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SALAMÁ, OLANCHO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020.

Nosotros, **Juan José Argueta Menocal**, mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, hondureño, con número de tarjeta de identidad No. **1516-1969-00079**, con domicilio en este municipio de Salamá, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado para tal cargo mediante Punto Único respetando la voluntad soberana del pueblo hondureño expresada a través del sufragio celebrado en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre de 2017, CERTIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, Mediante Punto Único de las Sesiones extraordinarias celebradas el día 17 de diciembre del 2017, para efecto de este instrumentos se mencionara como. "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **Mirna Zenaida Torres Castro**, mayor de edad, casada, Licda. Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **1516-1969-00151**, y vecina de la municipalidad de Salamá, Olancho, quien comparece en su calidad de Coordinadora de la red Salud de Salamá, quien en adelante se señalará "Coordinadora", todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO: El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en el municipio, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, con la participación activa de la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCV), CODEM, de la Iglesia Filadelfia Pentecostés en representación Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Auditoría Interna Municipal, Iglesia Católica e Iglesia Bautista Conservadora; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.
4. Se delega a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social como enlace con la Dirección Municipal de Salud para efectos de la ejecución de este Convenio.
5. La Municipalidad publicará en su portal de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD:

1. Las Dirección Municipal de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la

- población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
 3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
 4. La Dirección Municipal, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
 5. La Dirección Municipal de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
 6. La Dirección Municipal de Salud garantizará el acompañamiento técnico del proceso de elaboración y ejecución del Plan de Acción Fuerza Honduras representante de salud en cada Municipio.
 7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN: El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: "Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)


PM. Juan José Argueta Menocal
Alcalde Municipal


Mirna Zenaida Torres Castro
Coord. Red Salud Salamá

Gestión Descentralizada de Recursos Fuerza Honduras
Plan de Acción Municipalidad y Dirección Municipal de Salud
Monto asignado PCM 061-2020 L. 1,034,761.96

A. Datos oficiales de salud COVID 19 Fecha: fecha últimos de datos de salud

Casos confirmados acumulados	Casos Activos	Casos Recuperados	Casos Fallecidos
5	1		4

B. Objetivo

Apoyar los servicios de salud en el municipio con los recursos del fondo descentralizado "FUERZA HONDURAS", a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19.

C. Tipo de servicios según prioridades de salud

A. Brigadas: equipos de rastreo o Triajes Móviles más otras acciones de apoyo al sector salud

B. Triajes según disponibilidad de recursos

C. Fortalecer los actuales servicios de los Centros de Salud para atención COVID-19



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMA, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-9403
salamunicipalidad@yahoo.es



D. Resumen de Costos de Inversión O ración

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	146,300.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	300,000.00
SUBTOTAL	446,300.00
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	112,038.49
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	51,982.00
OTROS INSUMOS	30,619.86
SUBTOTAL	194,640.35
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	583,921.05
OTROS GASTOS MENSUALES	1,504.00
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	4,512.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,034,733.05

1/ Adecuación de espacios: debe presentarse un detalle de estos gastos.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-9405
salama@emunicipalidad.gub.hn



E. Recurso Humano:

Organización De Salas De Triage Para Fortalecer Establecimientos De Salud Y Brigadas Médicas

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Coordinador Medico		29,337.63	0.00	
2	Médicos Generales	1	29,337.63	29,337.63	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
3	Licda. en Enfermería		18,000.00	0.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
4	Microbiólogos	1	22,000.00	22,000.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C
5	Auxiliar de Enfermería	3	12,600.00	37,800.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
6	Personal de Aseo	1	11,450.43	11,450.43	
7	Ayudante	1	11,450.43	11,450.43	
TOTAL		7		112,038.49	

RECURSO HUMANO

Nota/ la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con Salud. Los sotos si están como lo establece la SESAL.

A. Equipamiento para el funcionamiento del Centro

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	2	1,000.00	2,000.00
2	Esfigmomanometro	2	1,000.00	2,000.00
3	Termómetros laser	2	1,000.00	2,000.00
4	Oxímetros de pulso	4	800.00	3,200.00
5	Glucómetros con sus cintas	2	800.00	1,600.00
8	Balanzas medicas con tallimetro	1	1,500.00	1,500.00
9	Tanques de Oxígeno	2	3,000.00	6,000.00
10	Manómetros	3	4,500.00	13,500.00
12	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	3	3,000.00	9,000.00
13	Camilla de transporte	1	30,000.00	30,000.00
14	Escritorios	2	2,500.00	5,000.00
15	Sillas ejecutivas	2	3,000.00	6,000.00
16	Camillas	0	5,000.00	0.00
17	Sillas de espera de pacientes	15	500.00	7,500.00
18	Sillas de ruedas	1	3,000.00	3,000.00
19	Silla ergonomica microbiologo	1	4,000.00	4,000.00
20	Archivo	1	4,500.00	4,500.00
21	Basureros con pedal	4	500.00	2,000.00
22	Basureros grandes para descarte de EPP	1	1,500.00	1,500.00
24	Atomizador para desinfección del área	1	3,000.00	3,000.00
25	Dispensadores de Gel antibacterial	2	1,000.00	2,000.00
26	Camas con sus sábanas	4	6,000.00	24,000.00
27	Refrigeradoras grande	1	13,000.00	13,000.00
	TOTAL			146,300.00

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-9405
salamamunicipalidad@yahoo.es



B. Equipo de Protección Personal

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) Caja	15	130.00	1,950.00
Guantes Estériles (N° 6.5,7,8)	50	7.00	350.00
Gafas protectoras	10	250.00	2,500.00
Overol	50	350.00	17,500.00
Gorros de protección	100	2.00	200.00
Cubrebotas descartables	100	3.82	382.00
Batas descartables	100	30.00	3,000.00
Mascarilla Niosh N95	100	185.00	18,500.00
Mascarilla quirúrgica	400	15.00	6,000.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	8	200.00	1,600.00
TOTAL			51,982.00

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía



ALCALDIA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-9405
salamunicipalidad@yahoo.es



C. Otros Insumos

OTROS INSUMOS (Lempiras)

A	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Venoclisis	Unidad	100	5.50	550.00
2	Cateter No.20	Unidad	50	6.84	342.00
3	Cateter No.18	Unidad	50	6.84	342.00
4	Jeringas 5 ml	Unidad	100	1.10	110.00
5	Jeringas 10ml	Unidad	100	1.10	110.00
6	Mariposas	Unidad	66	4.66	307.56
7	Algodón	Rollo	10	80.00	800.00
8	Esparadrapo	Rollo	10	195.00	1,950.00
9	Mascarillas con reservorio	Unidad	50	65.00	3,250.00
10	Puntas Nasales	Unidad	50	65.00	3,250.00
	TOTAL				11,011.56

B	INSUMOS DE LIMPIEZA				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
9	Jabón Antibacterial	Galones	3	800.00	2,400.00
10	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	2	700.00	1,400.00
11	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	3	500.00	1,500.00
12	Bolsas rojas 18*24	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
13	Bolsas rojas 24*32	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
14	Cloro al 5.5%	Barril	1	3,000.00	3,000.00
15	Desinfectante para pisos	Galón	6	52.00	312.00
16	Detergente en polvo	Fardo	2	590.00	1,180.00
17	Baldes para acarreo de agua	unidad	5	56.00	280.00
18	Carros para trapeador	Unidad	0	3,000.00	0.00
19	Palo de trapeador con rosca	Unidad	3	110.00	330.00
20	Mecha para trapeador	Unidad	5	52.00	260.00
21	Escobas	Unidad	3	80.00	240.00
22	Guantes amarillos de hule	Par	3	26.00	78.00
23	Paños de microfibra {Toalla}	Unidad	10	12.00	120.00
24	Cepillo para inodoro	Unidad	3	25.00	75.00
25	Pala para recoger basura	Unidad	1	25.00	25.00
26	Pastes Verdes	Pae	5	5.00	25.00
	TOTAL				13,495.00

C	OTROS				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
27	Baterias AAA recargable	Unidad	3	100.00	300.00
28	Papel higiénico	Rollo Grande	40	57.50	2,300.00
29	Papel toalla	Paquete	10	130.33	1,303.30
30	Vasos desechables cónicos	Caja	2	1,105.00	2,210.00
	TOTAL				6,113.30

	TOTAL				30,619.86
--	--------------	--	--	--	------------------

C. Otros Gastos

OTROS GASTOS MENSUALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	LAPIZ TINTA	CAJA	2	36.00	72.00
2	CORRECTOR	UNIDAD	4	43.00	172.00
3	RESMA DE PAPEL	RESMA	2	130.00	260.00
4	RESMA DE FORDRS	RESMA	2	140.00	280.00
5	GRAPADORA	UNIDAD	1	100.00	100.00
6	PERFORADORA	UNIDAD	1	120.00	120.00
7	FASTENERS	CAJA	2	32.00	62.00
8	CALCULADORA	UNIDAD	1	120.00	120.00
9	COPIAS	UNIDAD	318	318.00	318.00
10					
	TOTAL				1,504.00

Nota: Aquí se registran otros gastos que no están contemplados en los rubros anteriores, por ejemplo: mantenimiento, combustible, contratación de transporte, repuestos urgentes, ataúdes, papelería y otros. En unidad coloque rollos, paquetes, galones, otros. En cantidad, según el número de unidades. En precio, el que corresponda al producto o servicio.